

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0253 ejecutivo por valores reconocidos en sentencia judicial de ADELA SALDAÑA RAMIREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.

Por ser procedente, se dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito de que trata el documento digital No. 38 de la actuación no fue objetada por las partes, se imparte aprobación a la misma.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58e09eb699c72000bbdb99a43419a7c46184e3cb26de5a4735045e105cebf3cf

Documento generado en 29/01/2024 02:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>